

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3399,
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,


17 JUL 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 506 de fecha 10.07.2012 del Director de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 13.04.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Miguel Cárdenas Flores;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:


D E C R E T O

- 
- 1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 13.04.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Miguel Cárdenas Flores, para las actividades denominadas Inauguración del Centro de Salud Santa Anselma y Expo-Motos, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
Director de Adm. y Finanzas
Por Orden del Alcalde

SRP/POF/tcb

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La Cisterna, a 13 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES**, chileno, casado, cédula de Identidad N° 7.691.676-4, domiciliado en Parcela 13, sitio 27, Villa Chiloé, comuna Padre Hurtado, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por el desarrollo social, asumirá las tareas culturales, Artísticas, entregando a toda la comunidad un espacio de encuentro y esparcimiento junto a la familia.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 1510 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de abril de 2012, se contrata a don **MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES**, ya individualizado en el encabezado de este instrumento, para que preste los servicios de productor, en las actividades denominadas 1) **Inauguración del Centro de Salud Santa Anselma**, para el día 14 abril del presente año, desde las 09:00 horas, lugar Consultorio Santa Anselma, en la comuna de La Cisterna, y la 2) **actividad EXPO- MOTOS**, en el mismo día, esto es, el 14 de abril del presente año, a partir a las 12:00 horas, en la Plaza Cívica, ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 0101, en la Cisterna, para lo cual se necesitan para estas dos actividades: 200 fundas para sillas, cubre piso, toldo, vallas papales, baños químicos, todo bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

TERCERO: Como pago por la prestación ya indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de \$1.028.000 pesos, más, IVA 19 % para la emisión de la factura, con cargo al programa de Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación, aprobado mediante Decreto N° 27 DEL 06.01.2012.

CUARTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma total del servicio al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEXTO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO.
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

MIGUEL CÁRDENAS FLORES
7.691.676-4